**CUESTIONARIO**

1. ***Durante las dos últimas décadas, ¿su Gobierno ha implementado medidas de consolidación fiscal o programas de reforma estructural que incluyan alguna de las siguientes medidas?***

*Por favor, proporcione un breve resumen sobre las reformas adoptadas, los cambios en la legislación, la finalidad de tales reformas y cómo fueron implementadas.*

1. **Reforma del mercado laboral (flexibilización)**: **NO** han existido reformas estructurales que impliquen flexibilidad en el mercado laboral.
2. **Cambios en la legislación laboral nacional: SI**

Se pueden identificar leyes que, durante las últimas dos décadas, han implicado cambios significativos en áreas específicas del mundo del trabajo. Estas van en consonancia con los nuevos desafíos que impone el progreso junto con la necesidad de mejorar los derechos de los trabajadores. Se han mejorado gradualmente los derechos de maternidad con las Leyes N°20.408, N°19.591, N°19.670, N°19.824, N° 20.047, N°20.166 y N°20.545, extendiéndose en la actualidad el descanso posterior al parto en un descanso post natal de doce semanas y un post natal parental de otras doce semanas, pudiendo una parte de éste ser usado por el padre. Se legisló en materia de acoso sexual y acoso laboral, tanto para los trabajadores del sector privado como del sector público en las Leyes N°20.005 y N°20.607. Se implementó una Reforma a la Judicatura Laboral mediante la Ley N°20.087, que entre otras cosas incorpora un Procedimiento de Tutela de Derechos Fundamentales. Se modificó el Código del Trabajo para abolir el trabajo de menores de 15 años, en la Ley 19.684. Se ***reguló el trabajo bajo el régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios*, mediante la Ley N°20.123, con** el propósito delimitar y regular el trabajo en régimen de subcontratación y sancionar la simulación contractual. Se han incorporado o mejorado en forma sustantiva Estatutos Especiales respecto de Trabajadores de las Artes y Espectáculos, Ley 19.889; Gente de Mar, Ley N°20.215; Trabajadoras de Casa Particular, Ley N°20.786; Deportistas Profesionales, Leyes N°20.118 y N°20.178; Tripulantes de Vuelo y de Tripulantes de Cabina de Aeronaves Comerciales de Pasajeros y de Carga, Ley N°20.321, entre otras múltiples iniciativas. (ver anexo).

1. **Cambios en el sistema de negociación colectiva: SI**

Durante los últimos veinte años se han realizado 2 grandes reformas, la contenida en la Ley 19.579 del año 2001, y la recientemente publicada Ley N°20.940, que Moderniza el Sistema de Relaciones Laborales y sus Institucionesque entrará en vigencia el próximo 1ro de abril del 2017.

Le Ley N° 20.940 modifica normas de sindicalización y sustituye integrante las disposiciones de negociación colectiva contenidas en el libro IV del Código del Trabajo: a) Simplifica las normas de la negociación colectiva reglada; b) Fortalece el derecho de información de la empresa para los trabajadores y organizaciones sindicales; c) Elimina restricciones al derecho a negociar colectivamente; d) Elimina restricciones y trabas al ejercicio del derecho a huelga, la más importante de ellas, es la prohibición del reemplazo de huelguistas; e) Se incorporan reglas con enfoque de género en materia sindical y en la negociación colectiva; f) Se amplían sustantivamente las materias objeto de la negociación de las partes; Se mejora la protección contra prácticas antisindicales y desleales; g) Se establecen regulaciones diferenciadas para empresas de menor tamaño, entre otras materias.

1. **Congelación de salarios de los empleados públicos y de los funcionarios: NO**

Con el paso de los años, el Estado ha ido reajustando las remuneraciones del sector público, e incluso, otros beneficios asociados. El reajuste al sector público, que se realiza anualmente por medio de Ley, ha variado entre el 2,7% y 10% entre el año 2000 y el 2014[[1]](#endnote-1). Esto refleja la inexistencia de una política fiscal que congele salarios del sector público.

1. **Recorte del número de empleados en los servicios públicos: NO**

Según datos de la Dirección de Presupuesto del Gobierno de Chile (DIPRES), la dotación o personal civil del gobierno central ha ido al alza desde el año 2005, pasando de 167 mil empleados a casi 227 mil funcionarios[[2]](#endnote-2). Esto refleja la inexistencia de una política que imponga una reducción de la dotación de empleados públicos. Ley de Presupuestos establece las cantidades máximas de contrataciones en calidad de planta y a contrata para cada servicio, cuestión que nunca ha implicado una reducción de la dotación funcionaria.

1. **Congelación o reducción del salario mínimo: NO**

En consonancia con el Convenio N°131 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el estado de Chile ha establecido un salario que asegura un ingreso mínimo para los trabajadores, independiente de las labores que desempeñen. Bajo esta premisa, y también considerando la realidad económica del país, el Estado ha ido aumentando el salario mínimo durante estas últimas décadas, pasando de 18.000 pesos en el año 1990 a 257.500 pesos a julio del presente año (2016)[[3]](#endnote-3). Respecto de su evolución, la Ley N°20.935[[4]](#endnote-4) en junio del 2016 establece los nuevos montos a partir de esa fecha hasta el primero de enero del 2018, llegando a un monto de 276.000 pesos. Este salario mínimo está determinado por Ley[[5]](#endnote-5), y por ende obliga y sanciona a los empleadores que no cumplan con la regulación. Ir aumentando el ingreso mínimo es relevante para el Estado, puesto que esto contribuye a la mejora de la calidad de vida de los trabajadores, además de asegurar que su trabajo sea retribuido de manera justa[[6]](#endnote-6).

1. **Privatización de empresas públicas o de empresas controladas por el Estado: NO**

Desde el retorno de la democracia no ha existido una política estructural respecto de la venta de empresas y activos públicos, por el contrario, con el paso de los años se han desarrollado estrategias que fortalecen las empresas públicas así como también fomentar su participación en los activos públicos. Se reconoce la importancia de las empresas públicas en la economía del país debido a que cubren diversos sectores productivos del país, tales como la infraestructura portuaria, servicios sanitarios, transporte terrestre, servicios asociados a la minería y la agricultura, entre otras[[7]](#endnote-7). La ley fomenta, entre otras cosas, que la participación accionaria del Estado en las empresas públicas debe ser sobre el 50% o designar a la mayoría de los miembros de sus Directorios.

No obstante, si se han llevado a cabo consigo algunas ventas de empresas y activos públicos, principalmente relacionadas a servicios sanitarios, pero que cabe destacar, ellas no corresponden en ningún caso a una política estructural que promueva la venta de empresas públicas.

1. **Reforma del sistema de prestaciones de desempleo y/o de seguridad social: SI**

Durante los últimos veinte años se han desarrollado reformas en ambos sentidos, es decir, en relación a desempleo y en seguridad social. A continuación se describen brevemente las reformas.

**a) Seguro de Desempleo** (Ley N°19.728 - 2001)[[8]](#endnote-8). Es un seguro obligatorio para trabajadores regidos por el Código del Trabajo, que consiste en que cuando el trabajado queda cesante, se le entregan beneficios monetarios provenientes de un fondo tripartito hacia una cuenta individual (trabajador, empleador y Estado). Contempla a trabajadores dependientes con contrato indefinido y a plazo fijo o por hora. La finalidad de este Seguro es que el trabajador cesante y en búsqueda de trabajo siga percibiendo ingresos monetarios durante este periodo. Durante los años posteriores a la entrada en vigencia de la Ley se han incurrido en algunas modificaciones que, entre otras cosas, flexibilizan y amplían la obtención del beneficio[[9]](#endnote-9).

**b) Reforma Previsional** (Ley N°20.255 - 2008)[[10]](#endnote-10) La reforma del 2008, tiene como propósito que “las personas tengan ingresos más seguros durante la vejez, para así vivir dignamente”. La reforma consiste en: beneficiar con una pensión a aquellos trabajadores que no se han incorporado al sistema previsional o no tienen derecho a ella según el régimen previsional (Pensión Básica Solidaria de Vejez y de Invalidez), y también para aquellos que insertos en el sistema como cotizantes, alcanzaron una pensión menos de 255.000 pesos (Aporte Previsional Solidario de Vejez y de Invalidez). Otro beneficio asociado a estos aportes es el *Bono por hijo vivo o adoptado* a las mujeres para incrementar sus pensiones. La política fue implementada de forma gradual, esto quiere decir que los beneficios entregados comenzaron con una cobertura del 40% más pobre de la población, con una meta del 60% a ese mismo grupo hacia el 2012. Con el paso de los años la Ley ha sufrido algunas modificaciones que no han calado profundamente la legislación[[11]](#endnote-11)[[12]](#endnote-12).

**c) Post Natal y Post Natal Parental:** La Ley N°20.545[[13]](#endnote-13) modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental el año 2011. Esta ley tiene como propósito extender el descanso pre y post natal para las mujeres trabajadoras, así como sus beneficios asociados. Además la ley permite a la madre traspasar tiempo de su postnatal al padre, previo acuerdo entre ellos. La Ley N°20.545 también amplía este beneficio a aquellos padres que adopten niños menores de seis meses. La Ley entró en vigencia 17 de octubre del 2011.

**d) Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo:** La Política, aprobada a través del Decreto Supremo N°47[[14]](#endnote-14), tiene como propósito prevenir los riesgos laborales protegiendo así el derecho a la vida y la integridad física y psíquica y promoviendo la salud y dignidad de trabajadores y trabajadoras. Esta política tiene cuatro ámbitos de acción que considera: 1) un marco normativo; 2) Fiscalización; 3) la promoción y difusión, capacitación y asistencia técnica en materia de seguridad y salud en el trabajo; y 4) la investigación e innovación tecnológica. Esta política es reflejo de un esfuerzo en tripartito y apoyado por la OIT[[15]](#endnote-15).

1. ***Por favor explique si las reformas mencionadas anteriormente fueron adoptadas por iniciativa propia del Gobierno, o como parte de condiciones para préstamos de emergencia y otras ayudas financieras por parte de las instituciones financieras internacionales (FMI, MEDE, etc.), o bien en respuesta a otros factores.***

El Artículo N°65 de la Constitución Política de Chile[[16]](#endnote-16), indica que los proyectos de ley pueden tener origen o ser iniciativa por parte del Ejecutivo –mensaje- o del Legislativo – moción. En este contexto, las reformas indicadas son parte de decisiones estatales, y que no responden a préstamos o ayudas financieras de organismos internacionales. No obstante, las modificaciones y nuevas legislaciones siempre están en consonancia con los convenios firmados con organizaciones internacionales. En el caso de temas laborales, principalmente con la OIT.

1. ***Durante el proceso de diseño y de implementación de dichas reformas, ¿qué tipo de mecanismos de consulta se establecieron con la asociaciones sindicales, las asociaciones empresariales y las organizaciones de la sociedad civil? sírvase proporcionar una descripción breve del proceso de consulta que acompañó las reformas.***

El Estado chileno tiene ratificado desde 1992 el Convenio N° 144 con la OIT en donde se asegura que los procesos de cambio (reformas) en temas laborales deben pasar por consultas tripartitas, esto es los trabajadores, los empleadores/empresarios y el Gobierno. Los procesos descritos anteriormente no se han restado de estas instancias participativas de diálogo social y participación ciudadana, asegurando así el cumplimiento de los compromisos convenidos. Bajo este contexto, las reformas descritas han desarrollado consigo procesos participativos y de diálogo social, de las cuales se destacan las siguientes:

1. **Modernización de las Relaciones Laborales y sus Instituciones**

El proyecto de Ley enviado al Congreso consideró diversas propuestas emanadas de espacios de diálogo social; de ellas destacan el Consejo Asesor Presidencial “Trabajo y Equidad” (Comisión Meller, informe final denominado “Hacia un Chile más justo: trabajo, salario, competitividad y equidad social” (2008), y el Acuerdo de Voluntades Central Unitaria de Trabajadores de Chile (CUT) y Confederación de la Producción y del Comercio (CPC) (2012).

Además, durante el proceso de tramitación del Proyecto de Ley –desde 29 de diciembre del 2014 al 17 junio del 2015-, se realizaron audiencias públicas en donde diversas instituciones y personas pudieron dar sus opiniones y alcances sobre el contenido de la iniciativa; participaron, entre otros: la Confederación de la Producción y del Comercio (CPC); la Unión Nacional de Trabajadores (UNT); la Unión Nacional de Gremios de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Trabajadores por cuenta propio o autónoma (UNAPYME); la Coordinadora Nacional de Sindicatos Interempresas (CSI); la Central Unitaria de Trabajadores de Chile (CUT); la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA); la Confederación Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CONAPYME); la Cámara Nacional de Comercio (CNC); la Cámara Chilena de la Construcción (CChC); la Asociación de Exportadores de Futas de Chile (ASOEX); además de académicos y expertos en el área laboral y sindical y ex autoridades gubernamentales.

En este contexto, y por los diálogos suscritos entre el Gobierno, los diputados y senadores, y las organizaciones nombradas, el proyecto original sufrió modificaciones en estos espacios de deliberación[[17]](#endnote-17).

1. **Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo**

En el marco de la formulación de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, se llevaron a cabo actividades de diálogo social tripartito y que también contó con participación de actores regionales. Para el diálogo tripartito, participaron la CUT, por parte de los representantes de los trabajadores, y la CPC por parte de los empleadores, además de otras instituciones relacionas a los temas de seguridad y salud en el trabajo, y diversas instituciones del Gobierno.

En regiones se desarrollaron: 1) treinta y dos “talleres de diálogos regionales” durante el 2014, en los cuales participaron 1.128 personas; 2) Un taller tripartito durante el año 2015, para la presentación de los resultados de las consultas regionales; y 3) Coloquios de Salud Ocupacional, a cargo del Ministerio de Salud, iniciativa que tuvo como resultado la elaboración de una propuesta del sector salud para la política nacional.

A través de estos espacios de participación se elaboró la propuesta final de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo descrita anteriormente.

1. ***Por favor, describa de qué manera su Gobierno examinó el impacto de los programas de ajuste estructural y de consolidación fiscal sobre los derechos económicos y sociales ¿Cuáles fueron los resultados del monitoreo y de la evaluación por el Gobierno del impacto de dichos programas sobre los derechos económicos y sociales?***

No han existido evaluaciones de impacto que permitan establecer cuál ha sido los resultados directos de los programas y reformas que se han implementado en el país durante los últimos veinte años. Sobre todo considerando que algunas de ellas recientemente han entrado en vigencia o entrarán en vigor en próximamente. No obstante, el impacto de las reformas que se han implementado, se pueden visualizar de manera correlacional en indicadores de carácter macro.

Uno de los indicadores que pueden mostrar los efectos de las reformas –tanto laborales como no laborales- es el referido a la pobreza. La encuesta de Caracterización Socioeconómica (CASEN) ha demostrado la pobreza por ingresos y multidimensional ha disminuido durante los últimos diez años. Según los últimos datos de la CASEN para el 2015, el pobreza disminuyó 17.4 puntos porcentuales en referencia al 2006, es decir que ese año la pobreza (personas en situación de pobreza y pobreza extrema) alcanzaba un 29.1%, y el 2015 un 11.7%[[18]](#endnote-18). En el área laboral, la Nueva Encuesta Nacional de Empleo (NENE) revela que la tasa de ocupación ha ido al alza durante los últimos seis años, pasando de 6.994 miles de personas en el 2010 a 8.003 a enero del 2016[[19]](#endnote-19).

Estos datos, si bien no son explicados por las reformas, si se puede establecer una relación de correlación, puesto que la mejora de las condiciones laborales, de la seguridad, los sueldos, y estabilidad laboral, junto con las ayudas sociales, mejora la calidad de los ingresos monetarios para la familia y de su calidad de vida.

1. ***En qué medias las reformas han tenido un impacto sobre los siguientes derechos inscritos en los tratados internacionales de derechos humanos:***
   1. **La Libertad de asociación. Los trabajadores tienen derecho a constituir y afiliarse libremente, sin previa autorización, a organizaciones que protejan sus intereses laborales e industriales**. La reforma que Moderniza la Relaciones laborales y sus instituciones Ley 20.940 mantiene estándar en materia de libertad de asociación de los trabajadores a organizaciones sindicales, e incorpora regulaciones que promueven la sindicalización. No obstante, durante los últimos veinte años la afiliación a sindicatos activos no ha aumentado sustancialmente, en 1997 la tasa de afiliación era de 11.5 y al 2015 era de 12.9[[20]](#endnote-20). Con la nueva legislación se simplifican las normas de negociación colectiva, equilibrando el poder de negociación de las partes y otorgando protección al ejercicio de la actividad sindical y a la participación en negociaciones colectivas, lo que permitiría fomentar la afiliación, y por ende mejorar las tasas de sindicalización y la cobertura de la negociación colectiva en Chile, que son los objetivos más importantes de esta Reforma.
   2. **El derecho de negociación colectiva**: Antes de la reforma que Moderniza la Relaciones laborales y sus instituciones (2016) se reconoce a los trabajadores el derecho a la negoción colectiva, pero se excluía de este derecho a trabajadores contratados por obra o faena transitoria o de temporada, trabajadores aprendices y a trabajadores con facultades de administración (autorizados contratar o despedir trabajadores y los que ejercen cargos superiores de mando como gerentes, subgerentes y apoderados). La nueva ley permitirá negociar a esas categorías de trabajadores, salvo a aquellos que posean facultades de representación al empleador y estén dotados de facultades de administración como gerentes y subgerentes. Además, en una pequeña y mediana empresa esa prohibición se aplica también al personal de confianza que ejerza cargos superiores de mando.
   3. **El derecho de huelga**, **ejercido de conformidad con las leyes de cada país:** Antes de la reforma que Moderniza la Relaciones laborales y sus instituciones (2016), no se reconocía la huelga como un derecho, además el empleador tenía la capacidad de reemplazar al trabajador que participaba de esa huelga y también se permitía el descuelgue de trabajadores de la huelga, eso quiere decir que si el 50% de los trabajadores abandonaban la huelga, ésta se terminaba automáticamente. Esto fomentaba que la huelga no fuera una medida de presión significativa ya que la empresa seguía en funcionamiento. Con la nueva ley, se reconoce la existencia del derecho a huelga, se prohíbe el reemplazo interno y externo, así como la contratación directa o indirecta de los trabajadores de una empresas contratista; se reconoce el derecho de reintegro individual de los trabajadores, diferenciando criterios para cada tipo/tamaño de empresa; se establece como práctica desleal el cambio de establecimiento de un trabajador (para reemplazo); se reconoce el derecho de los no huelguistas a seguir prestando servicios; y finalmente, se prohíbe impedir durante la huelga, por medio de la fuerza, el ingreso a la empresa del personal directivo o de trabajadores no involucrados en ella. Estas modificaciones transforman la huelga como mecanismo de presión efectiva, por lo que se espera que se promueva la instancia de negociación entre trabajadores y empleadores y la huelga como la última medida de presión.
   4. **El derecho a condiciones favorables de trabajo (Salarios equitativos y dignos para los trabajadores y sus familias; seguridad e higiene en el trabajo; el descanso, el disfrute de tiempo libre, la limitación razonable de las horas de trabajo, etc.).** Aún no se puede establecer el impacto de la nueva Política de Seguridad y Salud en el Empleo, puesto que recientemente se encuentra en vigencia. No obstante, se espera que con su implementación se fomente la protección al derecho a la vida y la integridad física y psíquica y se promueva la salud y dignidad de trabajadores y trabajadoras.
   5. **El derecho a la seguridad social, incluso al seguro social**. Con el paso de los años se ha ido avanzando en materias de seguridad social. Antes no existía legislación en torno al desempleo, no se fomentaba la seguridad y estabilidad laboral de la mujer que es madre y no se integraba al padre en el proceso de apego en los primeros meses de vida de sus hijos. Hoy esa situación se revierte sumando otras ayudas sociales como el mejoramiento de las pensiones de los adultos mayores.
   6. **La prohibición de toda forma de trabajo forzado y del trabajo infantil peligroso**. Respecto de trabajo forzado, y en pos de cumplir con el compromiso internacional asumido en 1999 con la ratificación del Convenio N°105 con la OIT, desde el 2011 se incorporó la trata de personas como delito en Chile. A raíz de esta Ley, y a diferencia de los años anteriores, se institucionaliza la preocupación y los esfuerzos por erradicar estas prácticas del mundo laboral chileno. Las medidas más relevantes en torno a este problema son las mesas intersectoriales que asesoran y son las encargadas de coordinar acciones, planes y programas en materia de prevención, represión y sanción de la Trata de Personas, especialmente en mujeres y niños. También se encuentra las mesas regionales que implementan las acciones considerando sus particularidades regionales y locales, esto con el fin de potenciar la efectividad de las acciones. Respecto del trabajo infantil, en el marco de la política nacional de niñez y adolescencia, y en el Programa Contra el Trabajo Infantil y también en consonancia con los Convenios N°138 y N°182 de OIT, ambos ratificados por Chile, se elabora la Estrategia Nacional para la Erradicación del trabajo infantil y la protección del adolescente trabajador 2015-2025. En esta estrategia se elaboran programas regionales, siguiendo la lógica de reconocer la realidad local y responder de acuerdo a estas particularidades.
   7. **La no discriminación en el empleo (un salario igual por un trabajo igual; la igualdad de oportunidades y de trato, etc.).** Para el cumplimiento del Convenio N°100 de la OIT, se ha trabajado para fomentar como buena práctica el que exista igualdad en el empleo respecto de salarios, trato y de oportunidades. En este contexto, y bajo iniciativa parlamentaria el año 2009 se aprobó la Ley N°20.348[[21]](#endnote-21) que resguarda el derecho a la igualdad en las remuneraciones.
2. ***Sírvase explicar los cambios e impactos consiguientes a las reformas en los siguientes ámbitos:***
   1. **Nivel de desempleo**. La desocupación a nivel nacional ha ido disminuyendo con el paso de los años. Durante los ultimo seis años el desempleo bajó de 10.99% el año 2009 al 6.28% al año 2015. Sin embargo, durante los ultimo dos años el desempleo ha notado una leve alza en relación con las cifras del 2013 en donde llegó al 5.49%[[22]](#endnote-22).
   2. **La pobreza (incluido el número de personas consideradas como trabajadores pobres**): La pobreza por ingresos y multidimensional ha disminuido durante los últimos diez años. Según los últimos datos de la CASEN para el 2015, el pobreza disminuyó 17.4 puntos porcentuales en referencia al 2006[[23]](#endnote-23), tal como se mencionó con anterioridad.
   3. **El empleo temporal involuntario**. No existen registro de los cambios que se han suscitado en relación al empleo temporal involuntario. No obstante, se espera que con la regulación existente, por un lado, este tipo de empleo vayan en disminución, y por otro, que los trabajadores que se encuentren en esta situación se les respeten sus derechos laborales y sociales.
   4. **Los contratos de trabajo atípicos**: No existen registros de los cambios que se han suscitado en relación a los contratos de trabajos atípicos, no obstante, con la regulación existente se espera que estos vayan en disminución.
   5. **Los acuerdos laborales irregulares y/o informales**: No existen registros de los cambios que se han suscitado en relación a los acuerdos laborales irregulares o informales. Sin embargo, se espera que la regulación existente promueva la disminución de este tipo de acuerdo, y que los que se realicen se desarrollen dentro de los marcos de la ley y que protejan los derechos laborales y sociales de los trabajadores.
   6. **La proporción de personas que cotizan o reciben prestaciones de desempleo de la seguridad social o prestaciones del seguro médico público**: las personas cotizantes del seguro de cesantía durante los últimos cuatro años han aumentado en torno al 1.9%, el año 2012 alrededor de 4.3 millones cotizaban y el año 2015 son 4.6 millones de personas. Los que solicitan este beneficio por el contrario no ha variado sustancialmente, en los últimos cuatro años la variación ha sido de un 0.3/, el año 2012 alrededor de 1 millón de personas solicitaron el beneficio y el 2015 1.3 millones[[24]](#endnote-24).
3. ***¿De qué manera las reformas han afectado la inclusión/exclusión del mercado laboral de los siguientes grupos: personas de edad, personas con discapacidades, trabajadores migrantes, y miembros de minorías étnicas o religiosas?***

Las reformas llevadas a cabo durante los últimos veinte años son inclusivas y no discriminatorias para ningún grupo o minoría. Todas estas regulaciones funcionan bajo la premisa alojada en la Constitución Política de la República, que todos los chilenos son iguales ante la Ley[[25]](#endnote-25), por lo que la nueva legislación debe ser aplicada para todos los que ella indique sin discriminar por edad, personas con discapacidad o por ser miembros de minorías étnicas o religiosas. Para el caso de las trabajadoras y trabajadores inmigrantes, también son objeto y beneficiarios de las nuevas reformas, siempre y cuando cumplan sus obligaciones y requisitos legales para trabajar en Chile. Es por aquello que se fomenta la regularización de los inmigrantes para que puedan gozar de los beneficios y cumplir con los deberes que la legislación manda.

Sin embargo, aún no se pueden establecer el impacto de algunas de las reformas descritas ya que se encuentran recientemente aprobadas, como el caso de la modernización de las relaciones laborales y sus instituciones, el post natal parental y la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

No obstante, se pueden identificar cifras en torno a la fiscalización y sanción a los actos discriminatorios[[26]](#endnote-26) durante los últimos años. Respecto de las fiscalizaciones, entre 2012 y 2014 se cursaron 10.777 (1.804 el 2012, 4.563 el 2013 y 4.410 el año 2014). Por otro lado, las sanciones cursadas por discriminación, intimidad, vida privada y honra asciende a 917 durante los últimos 11 años, pero cabe destacar que durante estos años se ha presentado una disminución sustancial, pasando de 256 sanciones el año 2005 a 27 el año 2015. Esto refleja que cada vez ocurren menos actos de tales características.

1. ***¿De qué manera las reformas han afectado la inclusión/exclusión del mercado laboral de las mujeres en el mercado laboral? ¿las reformas han tenido algún impacto sobre la disparidad salarial entre los géneros, o el derecho de la mujer a gozar los mismos derechos laborales en igualdad de condiciones con el hombre (por ejemplo el derecho a la licencia remunerada por maternidad o alguna prestación social comparable; el derecho de protección contra el despido por embarazo, baja de maternidad o situación matrimonial, etc.)?***

Durante los últimos años el enfoque de género ha sido incluido en las diversas reformas llevadas a cabo por el Estado –no sólo en el ámbito del trabajo. Respecto de su participación en el marcado laboral se ha visto que durante los últimos 20 años esta ha aumentado notablemente, pasando de un 23% el año 1998 a un 38.5% el año 2014, esto representa un incremento de 15.2 puntos porcentuales[[27]](#endnote-27) durante las últimas dos décadas.

Sobre el impacto en la disparidad salarial, cabe destacar que esta ha sido una preocupación constante para el ejecutivo, y como reflejo de aquello se ratificó el Convenio N°100 con la OIT y se aprobó la Ley N°20.348 en el año 2009 que resguarda el derecho a la igualdad en las remuneraciones. No obstante, sigue siendo un desafío disminuir la brecha entre hombre y mujeres respecto de las remuneraciones.

En relación de los derechos laborales e igualdad de condiciones entre hombre y mujeres, se ha avanzado sustancialmente en la paridad de derechos en este sentido. El progreso más relevante ha sido la Ley de post natal parental.

1. ***Sírvase indicar si las reformas resultaron en un aumento de actividad sindical, incluidas las huelgas y las manifestaciones. Por favor describa las preocupaciones de los derechos humanos que se hayan planteado respecto al trato y la seguridad de los representantes de los trabajadores, de los trabajadores, o de otras personas que participen en la actividad de las organizaciones sindicales, en huelgas o en manifestaciones.***

Dado que las reformas más relevantes en materia de sindicalización son recientes y será puesta en marcha el año 2017, no se puede establecer el impacto respecto la actividad sindical, sus huelgas y manifestaciones. No obstante, las cifras de los últimos veinte años han revelado que la actividad sindical, expresada en huelgas aprobadas, ha ido aumentado con el paso de los años así como la participación de los trabajadores. En el año 1997 se aprobaron 401 huelgas donde participaron 39.351 trabajadores y en el año 2015 fueron 841 huelgas que involucró a 127.485 trabajadores[[28]](#endnote-28). Sin embargo, las huelgas efectuadas no han variado sustancialmente con el paso de los años. En efecto, se contabilizaron 184 huelgas efectuadas con la participación de 19.483 trabajadores y el 2015 se realizaron 183 huelgas con 24.950 trabajadores involucrados[[29]](#endnote-29).

1. ***Por favor, describa alguna medida exitosa o buena práctica de su Gobierno que haya tenido un impacto positivo sobre el disfrute de los derechos laborales o económicos y sociales de su país. Se pueden incluir medidas que hayan sido eficaces para reducir los efectos negativos de la crisis financiera o de los programas de ajuste. Si es posible, por favor indique una referencia o un encale a alguna publicación académica, una evaluación independiente o un informe que proporciones más detalles.***

Para hacer frente a la pobreza, a las crisis económicas, y a aquellas situaciones contextuales y estructurales que afectan el empleo y la calidad de vida de los ciudadanos, se han llevado a cabo programas que buscan subsidiar, capacitar e impulsar el empleo a través de diversas iniciativas. De las que actualmente están en curso se pueden identificar: el ***bono al trabajo de la mujer[[30]](#endnote-30) y subsidio al empleo joven[[31]](#endnote-31)***: estos son aportes monetarios entregados por el Estado para mejorar el sueldo de las trabajadoras y para trabajadores jóvenes (entre 15 y 24 años), además este beneficio se extiende a los empleadores; ***becas laborales[[32]](#endnote-32)***: este es un programa de capacitación de oficios, con enfoque basado en desarrollo de competencias laborales; ***fondo de cesantía solidario[[33]](#endnote-33)***: es un fondo común, de reparto, que se entrega cuando la cuenta de cesantía individual del trabajador es insuficiente; ***becas fondo de cesantía solidario[[34]](#endnote-34)***: este es un beneficio estatal en donde la personas beneficiada puede escoger qué y dónde capacitarse, y está focalizado para aquellos que son favorecidos por el Fondo de Cesantía Solidario; ***capacitación en oficios[[35]](#endnote-35)***: este programa busca incrementar las posibilidades de que hombres y mujeres vulnerables se inserten en el mercado laboral, a través de un modelo de capacitación integral de oficios; ***programa +capaz[[36]](#endnote-36)***: esta iniciativa busca apoyar el acceso al mercado laboral a aquellas mujeres, jóvenes y personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad social, a través de la capacitación técnica, habilidades transversales e intermediación laboral; **escuelas de formación sindical[[37]](#endnote-37)**: este programa tiene como objetivo apoyar el mejoramiento, permanente y sistemático de la formación y capacitación de los trabajadores/as y dirigentes/as sindicales; ***programa proempleo[[38]](#endnote-38)***: esta iniciativa busca promover el empleo y la empleabilidad a través del diseño, articulación y supervisión de políticas y programas de empleo, con el fin de facilitar la inserción laboral de las personas más vulnerables del país; ***bolsa nacional de empleo[[39]](#endnote-39)***: esta es una iniciativa de tipo informático que presta un servicio gratuito de intermediación laboral y de certificación de la búsqueda efectiva del empleo para acceder al Fondo de Cesantía Solidario; ***ferias laborales[[40]](#endnote-40)***: este es un programa que contempla ferias de capacitación y de acceso al empleo de carácter gratuito, con el fin de informar a la comunidad respecto de los programas, subsidios y beneficios de capacitación que el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) tiene a disposición, además también busca la intermediación laboral entre oferta y demanda en las distinta comunas del país.

**NOTAS**

1. Leyes en relación a reajuste de remuneraciones del sector público entre 2000 y 2014 disponible en: https://www.leychile.cl/Consulta/listado\_n\_sel?\_grupo\_aporte=&sub=904&agr=2&comp= [↑](#endnote-ref-1)
2. Información de estadísticas de dotación del sector público disponible en: http://www.dipres.gob.cl/594/w3-propertyvalue-23222.html#i\_\_w3\_ar\_ArticuloCompleto\_Cuadros\_ERRHH\_1\_139836\_II.20DotaciC3B3n20Efectiva [↑](#endnote-ref-2)
3. Estos montos corresponden a trabajadores entre 18 y 65 años de edad. Para menores entre 14 y 18 y mayores de 65 años, A partir del 01 de julio de 2016, el monto del ingreso mínimo mensual ha sido fijado en $ 192.230. A contar del 01 de enero de 2017 su monto será de $ 197.082. A contar del 01 de julio de 2017, su valor será de $201.561, y a contar del 01 de enero de 2018 tendrá un valor de $206.041. [↑](#endnote-ref-3)
4. Ley N°20.935, disponible en: https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1091980 [↑](#endnote-ref-4)
5. Leyes que indican el Ingreso mínimo desde 1990 hasta enero del 2016, disponible en: https://www.leychile.cl/Consulta/listado\_n\_sel?itemsporpagina=10&totalitems=22&npagina=1&\_grupo\_aporte=&agr=2&sub=807&comp=&tipCat= [↑](#endnote-ref-5)
6. En la Ley N°20.935 también se establece el ingreso mínimo que se emplea para fines no remuneracionales, el cual ha sido fijado en $166.103 a contar del 1 del primero de julio del 2016. A contar del 01 de enero de 2017 su monto será de $170.296. A contar del 01 de julio de 2017, su valor será de $174.166, y a contar del 01 de enero de 2018 tendrá un valor de $178.037. [↑](#endnote-ref-6)
7. Superintendencia de Valores y Seguros. Para más información sobre las empresas públicas vigentes en la actualidad, visitar: http://www.svs.cl/portal/principal/605/w3-propertyvalue-18556.html [↑](#endnote-ref-7)
8. Ley N°19.728, disponible en: http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=184979 [↑](#endnote-ref-8)
9. Ley N°20.829, disponible en: http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1076584; Artículo 28 http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=197373&idParte=&idVersion=2002-04-27; Reglamento Comisión de Usuarios Seguro de Cesantía http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=194033; Regulación Art. 25 http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1007945; Flexibilización de requisitos de acceso Ley 20.440 http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1013122 [↑](#endnote-ref-9)
10. Ley N°20.255 en: http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=269892 [↑](#endnote-ref-10)
11. Ley N°20.301: http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=280508; Ley N°20.366 https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1004565; Ley N°20.459 https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1016846; Ley N°20.531 https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1028994; Ley N°20.830 https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1075210; Ley N°20.894 https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1086935 [↑](#endnote-ref-11)
12. Más información de la reforma previsional en: http://dt.gob.cl/1601/articles-95394\_recurso\_1.pdf y https://www.spensiones.cl/portal/informes/581/articles-8563\_pdf.pdf [↑](#endnote-ref-12)
13. Ley N°20.545 https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1030936 [↑](#endnote-ref-13)
14. Decreto Supremo N°47 disponible en: https://www.previsionsocial.gob.cl/sps/wp-content/uploads/2016/09/DS-Pol%C3%ADtica-Nacional-Seguridad-y-Salud-en-el-Trabajo.pdf [↑](#endnote-ref-14)
15. En referencia a los términos establecido en el Convenio N°187 con la OIT. El contenido de la normativa será revisada cada cuatro años. [↑](#endnote-ref-15)
16. Constitución Política de la República de Chile, disponible en : http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242302 [↑](#endnote-ref-16)
17. Cabe destacar que en este proceso de consulta sobre el proyecto de la Reforma Laboral, se consideraron así mismo informes proveniente de la ONU como el Informe sobre la realidad y el funcionamiento del mercado laboral chileno denominado “Revisión del Mercado Laboral y Políticas Sociales: Chile” (2009), las observaciones más recientes formuladas por la Comisión de Expertos en la Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) relativas a los Convenios N° 87 y N° 98, y en el proceso de tramitación del proyecto, la visita donde expuso el Sr. Alberto Odero de Dios, Jefe de la Unidad de Coordinación de Libertad Sindical del Departamento de Normas Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo. [↑](#endnote-ref-17)
18. Para más detalle visitar: http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen-multidimensional/casen/casen\_2015.php [↑](#endnote-ref-18)
19. Para más información sobre la NENE visitar: http://www.ine.cl/ene/index.php [↑](#endnote-ref-19)
20. Compendio Estadístico 20015 DT, disponible en: http://www.dt.gob.cl/documentacion/1612/articles-62614\_recurso\_1.pdf [↑](#endnote-ref-20)
21. Ley N°20.348, disponible en: https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1003601 [↑](#endnote-ref-21)
22. Base de datos estadísticos, Banco Central de Chile. Disponible en: http://si3.bcentral.cl/Boletin/secure/boletin.aspx?idCanasta=SJNTE3151 [↑](#endnote-ref-22)
23. Para más detalle sobre encuesta CASEN 2015, visitar: http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen-multidimensional/casen/casen\_2015.php [↑](#endnote-ref-23)
24. Administradora de Fondos de Cesantía - AFC (2015) Memoria anual 2015. Disponible en: https://www.afc.cl/publico/pdf/AFC\_Memoria\_Web\_2015.pdf [↑](#endnote-ref-24)
25. Art. 19-2°. Constitución Política de la República de Chile, disponible en : http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242302 [↑](#endnote-ref-25)
26. Actos discriminaros son: Diferenciación (distinción, exclusiones o preferencias) que se base en motivos de raza, color, sexo, edad, estado civil, sindicación, religión, opinión política, nacionalidad, ascendencia nacional u origen social; y que se produzca como resultado una desigualdad de trato (anulación o alteración de la igualdad de oportunidades). Según Ordenanza N° 3704/134. Disponible en: http://www.dt.gob.cl/legislacion/1611/w3-printer-68527.html [↑](#endnote-ref-26)
27. ENCLA 1998, 1999, 2002, 2004, 2006, 2008, 2001 y 2014. Disponible en: http://www.dt.gob.cl/documentacion/1612/w3-propertyvalue-22780.html [↑](#endnote-ref-27)
28. Compendio estadístico 2015, DT. Disponible en: http://www.dt.gob.cl/documentacion/1612/w3-article-62610.html [↑](#endnote-ref-28)
29. Compendio estadístico 2015, DT. Disponible en: http://www.dt.gob.cl/documentacion/1612/w3-article-62610.html [↑](#endnote-ref-29)
30. Bono al trabajo de la mujer, disponible en: http://www.sence.cl/portal/Oportunidades/Subsidios/Bono-al-Trabajo-de-la-Mujer/ [↑](#endnote-ref-30)
31. Subsidio al empleo joven, disponible en: http://www.sence.cl/portal/Oportunidades/Subsidios/Subsidio-al-Empleo-Joven/ [↑](#endnote-ref-31)
32. Becas laborales, disponible en: http://www.sence.cl/601/w3-propertyvalue-528.html?\_noredirect=1 [↑](#endnote-ref-32)
33. Fondo cesantía solidario, disponible en: https://www.afc.cl/publico/folletos\_fondocesantiasolidario.html [↑](#endnote-ref-33)
34. Becas fondo de cesantía solidario, disponible en: http://www.sence.cl/601/w3-propertyvalue-527.html?\_noredirect=1 [↑](#endnote-ref-34)
35. Capacitación de oficios, disponible en: http://www.sence.cl/portal/Oportunidades/Capacitacion/Capacitacion-en-Oficios/ [↑](#endnote-ref-35)
36. +Capaz, disponible en: http://www.sence.cl/portal/Oportunidades/Capacitacion/+Capaz/ [↑](#endnote-ref-36)
37. Programa formación sindical, disponible en: http://www.subtrab.trabajo.gob.cl/programa-de-formacion-sindical/ [↑](#endnote-ref-37)
38. Programa ProEmpleo, disponible en: http://www.subtrab.trabajo.gob.cl/programas-de-empleo/programa-de-empleo/ [↑](#endnote-ref-38)
39. Bolsa Nacional de Empleo, disponible en: https://www.bolsanacionalempleo.cl/que-es-bne.html [↑](#endnote-ref-39)
40. Ferias Laborales, disponible en: http://www.sence.cl/601/w3-propertyvalue-965.html?\_noredirect=1

    **ANEXOS**

    **LEYES POSTERIORES A D.F.L. N° 1, DE 1994, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

    |  |  |  |  |
    | --- | --- | --- | --- |
    | **LEY** | **MATERIA** | **PUBLICACIÓN** | **Link** |
    | Ley Nº 19.344 | Modifica artículo 13 Código del Trabajo. | D. O. 31.10.1994 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30711 |
    | Ley Nº 19.374 | Art.: 4º transitorio: vigencia del artículo 463 del Código del Trabajo. Deroga letra f) artículo 13 transitorio. | D. O. 18.02.1995 | http://www.leychile.cl/Navegar?idLey=19374 |
    | Ley Nº 19.408 | Modifica artículo 203 Código del Trabajo. | D. O. 29.08.1995 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30775 |
    | Ley Nº 19.447 | Reforma al Código del Trabajo en materia de judicatura laboral. | D. O. 08.02.1996 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30814 |
    | Ley Nº 19.481 | Amplía facultades de la Dirección del Trabajo. | D. O. 03.12.1996 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30848 |
    | Ley Nº 19.482 | Modifica Código del Trabajo en materia descanso dominical. | D. O. 03.12.1996 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30849 |
    | Ley Nº 19.502 | Reajuste ingreso mínimo mensual, asignación familiar y maternal y otros beneficios. | D. O. 30.05.1997 | http://www.leychile.cl/Navegar?idLey=19502 |
    | Ley Nº 19.505 | Permiso especial para trabajadores ante enfermedad grave de hijos. | D. O. 25.07.1997 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=74459 |
    | Ley Nº 19.518 | Fija Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo. | D. O. 14.10.1997 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=76201 |
    | Ley Nº 19.591 | Modifica el Código del Trabajo en materia de protección a la maternidad. | D. O. 09.11.1998 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=126979 |
    | Ley Nº 19.630 | Adecua disposiciones del Código del Trabajo. | D. O. 04.09.1999 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=142640 |
    | Ley Nº 19.631 | Impone obligación de pago de cotizaciones previsionales atrasadas como requisito previo al término de la relación laboral por parte del empleador. | D. O. 28.09.1999 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=144318 |
    | Ley Nº 19.666 | Limita la ejecución de trabajos por empresas contratistas en las faenas que indica. | D. O. 10.03.2000 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=160271 |
    | Ley Nº 19.670 | Extiende en determinados casos el beneficio de fuero maternal a mujer que adopta un hijo en conformidad a la ley de adopción. | D. O. 15.04.2000 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=165718 |
    | Ley Nº 19.684 | Modifica el Código del Trabajo para abolir el trabajo de menores de 15 años. | D. O. 03.07.2000 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=171695 |
    | Ley N° 19.728 | Establece Seguro de Desempleo. | D. O. 14.05.2001 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=184979 |
    | Ley Nº 19.739 | Modifica el Código del Trabajo a fin de evitar la discriminación por edad y estado civil en la postulación de empleos. | D. O. 06.07.2001 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=187346 |
    | Ley Nº 19.759 | Modifica el Código del Trabajo en lo relativo a las nuevas modalidades de contratación, al derecho de sindicación, a los derechos fundamentales del trabajador y otras materias que indica. | D. O. 05.10.2001 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=190282 |
    | Ley N° 19.765 | Modifica Ley 19.518 sobre Estatuto de Capacitación y Empleo. | D. O. 02.11.2001 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=191092 |
    | Ley N° 19.795 | Modifica Decreto Ley 3.500 en materia de Inversión de Fondos de Pensiones. | D. O. 28.02.2002 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=194918 |
    | Ley Nº 19.812 | Modifica la Ley Nº 19.628 sobre protección de la vida privada. | D. O. 13.06.2002 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=199093 |
    | Ley Nº 19.818 | Modifica entrada en vigencia de los tiempos de espera de los choferes de vehículos de carga terrestre interurbana. | D. O. 30.07.2002 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=200871 |

    **LEYES POSTERIORES A D.F.L. N° 1, DE 2002, MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

    |  |  |  |  |
    | --- | --- | --- | --- |
    | **LEY** | **MATERIA** | **PUBLICACIÓN** | **Link** |
    | Ley Nº 19.824 | Modifica el artículo 203 del Código del Trabajo, disponiendo la obligatoriedad de instalar salas cunas en establecimientos industriales y de servicios que indica. | D. O. 30.09.2002 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=202982 |
    | Ley Nº 19.889 | Regula las condiciones de trabajo y contratación de los trabajadores de artes y espectáculos. | D. O. 24.09.2003 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=214980 |
    | Ley Nº 19.920 | Modifica el Código del Trabajo y el Estatuto Administrativo, con el fin de permitir acuerdos en materia de descanso semanal. | D. O. 20.12.2003 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=219209 |
    | Ley Nº 19.844 | Modifica el artículo 177 del Código del Trabajo, en lo relativo a las formalidades del finiquito del contrato de trabajo. | D. O. 11.01.2004 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=206571 |
    | Ley N° 19.934 | Modifica Decreto Ley 3.500 de 1980, estableciendo normas relativas al otorgamiento de pensiones a través de la modalidad de Renta Vitalicia. | D. O. 21.02.2004 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=221510 |
    | Ley Nº 19.945 | Interpreta el Código del Trabajo en cuanto hace aplicable sus normas a trabajadores de los conservadores de bienes raíces, notarias y archiveros. | D. O. 25.05.2004 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=225522 |
    | Ley Nº 19.973 | Establece feriados. | D. O. 10.09.2004 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=230132 |
    | Ley Nº 19.988 | Modifica el Código del Trabajo en materia de remuneraciones por jornada extraordinaria y de trabajadores temporeros agrícolas. | D. O. 18.10.2004 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=233798 |
    | Ley Nº 20.001 | Regula el peso máximo de carga humana. | D. O. 05.12.2005 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=235279 |
    | Ley Nº 20.005 | Tipifica y sanciona el acoso sexual. | D. O. 18.03.2005 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=236425 |
    | Ley Nº 20.022 | Crea juzgados laborales y juzgados de cobranza laboral y previsional en las comunas que indica. | D. O. 30.05.2005 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=238321 |
    | Ley Nº 20.023 | Modifica la Ley Nº 17.322, el Código del Trabajo y el D. L. Nº 3.500, de 1980. | D. O. 31.05.2005 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=238347 |
    | Ley Nº 20.047 | Establece un permiso paternal en el Código del Trabajo. | D. O. 02.09.2005 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=241556 |
    | Ley Nº 20.057 | Modifica el Código del Trabajo con el objeto de proteger el patrimonio de las organizaciones sindicales. | D. O. 23.09.2005 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242285 |
    | Ley Nº 20.058 | Modifica diversas normas del Código del Trabajo, contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. | D. O. 26.09.2005 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242326 |
    | Ley Nº 20.069 | Concede acción pública tratándose de infracciones a las normas relativas al trabajo de menores. | D. O. 21.11.2005 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=244185 |
    | Ley Nº 20.087 | Sustituye el procedimiento laboral contemplado en el libro V del Código del Trabajo. | D. O. 03.01.2006 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=245804 |

    **LEYES LABORALES MARZO 2006 – NOVIEMBRE 2008**

    |  |  |  |  |
    | --- | --- | --- | --- |
    | **LEY** | **MATERIA** | **PUBLICACION** | **Link** |
    | Ley Nº 20.101 | Amplía el concepto de accidente del trabajo contemplado en la ley Nº 16.744, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. | D. O. 28.04.2006 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=249199 |
    | Ley Nº 20.102 | Concede un reajuste extraordinario a las pensiones más bajas y modifica otras leyes que indica. | D. O. 28.04.2006 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=249198 |
    | Ley Nº 20.111 | Concede bono extraordinario para las familias de menores ingresos. | D. O. 28.06.2006 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=250848 |
    | Ley Nº 20.118 | Sobre jornada laboral de los cuarteleros de las Compañías de Bomberos. | D. O. 25.08.2006 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=252583 |
    | Ley Nº 20.121 | Modifica la ley N° 19.518, permitiendo que las municipalidades puedan actuar como organismos técnicos de capacitación. | D. O. 04.09.2006 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=252828 |
    | Ley Nº 20.123 | Regula el trabajo en régimen de subcontratación, funcionamiento de empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios | D. O. 11.10.2006 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=254080 |
    | Ley Nº 20.126 | Modifica la Ley Nº 18.833, con el objeto de definir el sujeto obligado al pago de los créditos sociales, en el caso que señala. | D. O. 17.10.2006 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=254237 |
    | Ley Nº 20.124 | Modifica el Estatuto de Capacitación y Empleo, en materia de bonificación al contrato de aprendizaje. | D. O. 27.10.2006 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=254622 |
    | Ley Nº 20.134 | Concede un bono extraordinario a los exonerados políticos por motivos que indica. | D. O. 22.11.2006 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=255414 |
    | Ley Nº 20.143 | Otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, aguinaldos de navidad y fiestas patrias, reajuste a las asignaciones familiares y otros beneficios al sector de pensionados. | D. O. 13.12.2006 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=256156 |
    | Ley Nº 20.137 | Otorga permiso laboral por muerte de parientes que indica. | D. O. 16.12.2006 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=256450 |
    | Ley Nº 20.166 | Extiende el derecho de las madres trabajadoras a amamantar a sus hijos cuando no exista sala cuna. | D. O. 12.02.2007 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=258270 |
    | Ley Nº 20.164 | Pospone la entrada en vigencia de las Leyes Nº 20.022 y Nº 20.087. | D. O. 14.02.2007 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=258337 |
    | Ley Nº 20.167 | Modifica el artículo 23 del Código del Trabajo, estableciendo normas sobre descanso en tierra entre recalada y zarpe, para trabajadores que se desempeñan a bordo de naves de pesca. | D. O. 14.02.2007 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=258338 |
    | Ley Nº 20.172 | Regula del derecho de la madre a percibir directamente las asignaciones familiares e incorpora nuevo causante de dicho beneficio. | D. O. 14.02.2007 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=258339 |
    | Ley Nº 20.165 | Permite renegociar, reprogramar o condonar parcialmente los créditos hipotecarios y saldos con préstamos para vivienda. | D. O. 17.02.2007 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=258408 |
    | Ley Nº 20.178 | Regula la relación de carácter especial de los deportistas profesionales y trabajadores que desempeñan actividades conexas. | D. O. 25.04.2007 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=260388 |
    | Ley. Nº 20.189 | Modifica el Código del Trabajo, en lo relativo a la admisión al empleo de los menores de edad y al cumplimiento de la obligación escolar. | D. O. 12.06.2007 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=261579 |
    | Ley Nº 20.204 | Reajusta el Ingreso Mínimo Mensual. | D. O. 06.07.2006 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=262430 |
    | Ley Nº 20.194 | Interpreta lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 162 del Código del Trabajo, para efectos de precisar el monto de lo que corresponde pagar por concepto de cotizaciones previsionales morosas, en la situación que indica. | D. O. 07.07.2008 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=262466 |
    | Ley Nº 20.210 | Amplía límites de inversión en el extranjero de los fondos de pensiones. | D. O. 31.07.2007 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=263060 |
    | Ley Nº 20.203 | Modifica normas relativas al subsidio familiar y a la adopción. | D. O. 03.08.2007 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=263300 |
    | Ley Nº 20. 212 | Establece incentivo al desempeño de los funcionarios públicos. | D. O. 29.08.2007 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=264166 |
    | Ley Nº 20.215 | Modifica normas relativas a  las funciones de los trabajadores dependientes del comercio en los períodos de fiestas patrias, navidad y otras festividades. | D. O. 13.09.2007 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=264651 |
    | Decreto Supremo 389 | Convenio Seguridad Social Chile - Suecia | D. O. 14.02.2007 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=258341 |
    | Decreto Supremo 327 | Convenio Seguridad Social Chile - Perú | D. O. 11.2007 | https://www.leychile.cl/Consulta/m/norma\_plana?org=&idNorma=130470 |
    | Ley Nº 20.219 | Relativa a la tributación de remuneraciones de los trabajadores del artes y espectáculos. | D. O. 03.10.2007 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=265227 |
    | Ley Nº 20.233 | Reajuste de remuneraciones del sector público, bono extraordinario a exonerados e incorporación de funcionarios públicos a CCAF. | D. O. 06.12.2007 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=267249 |
    | Ley Nº 20.238 | Modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración del Estado (Chile Compras). | D. O. 19.01.2008 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=268636 |
    | Ley Nº 20.252 | Modifica la Ley Nº 20.022, y otros cuerpos legales con el objeto de reforzar la judicatura laboral. | D. O. 15.02.2008 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=269265 |
    | Ley Nº 20.255 | Establece Reforma Previsional. | D. O. 17.03.2008 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=269892 |
    | Ley Nº 20.260 | Modifica el Libro v del Código del Trabajo y la Ley N° 20.087, que establece un nuevo procedimiento laboral. | D. O. 29.03.2008 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=270178 |
    | Ley Nº 20.262 | Otorga bono especial para los sectores de menores ingresos. | D. O. 23.04.2008 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=270644 |
    | Ley Nº 20.267 | Crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo. | D. O. 25.06.2008 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=272829 |
    | Decreto Supremo | Convenio Seguridad Social Chile - Países Bajos. |  |  |
    | Decreto Supremo | Convenio Seguridad Social Chile - Brasil. |  |  |
    | Decreto Supremo | Convenio Seguridad Social Chile – Paraguay. |  |  |
    | Ley Nº 20.069 | Concede bono a pensionados. | D. O. 27.06.2008 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=244185 |
    | Ley Nº 20.279 | Reajusta monto del ingreso mínimo mensual. | D. O. 01.07.2008 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=273122 |
    | Ley Nº 20.271 | Modifica el Código del Trabajo en lo referente a la jornada de trabajo de los choferes y auxiliares de los servicios de los servicios de transporte de pasajeros que indica. | D. O. 12.07.2008 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=274009 |
    | Ley Nº 20.281 | Modifica el Código del Trabajo en materia de salarios base. | D. O. 21.7.2008 | http://www.leychile.cl/Navegar?idLey=20281 |
    | Ley Nº 20.288 | Introduce modificaciones en materia de seguridad social. | D. O. 03.09.2008 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=277364 |
    | Ley Nº 20.287 | Adecua normas sobre procedimiento laboral contenidas en el Libro V del Código del Trabajo, modificado por la Ley Nº 20.087. | D. O. 11..09.2008 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=278017 |
    | Ley Nº 20.299 | Establece feriado el 31 de octubre, Día Nacional de las Iglesias Evangélicas y Protestantes. | D. O. 11.10.2008 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=279294 |
    | Decreto Supremo 236  RREE. | Convenio OIT 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales. | D. O. 14.10.2008 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=279441 |
    | Ley Nº 20.301 | Modifica la regulación de la cuota mortuoria del seguro escolar y de la asignación por muerte de beneficiarios de pensión básica solidaria de invalidez, carentes de recursos. | D. O. 30.10.2008 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=280508 |

    **LEYES LABORALES PERÍODO DICIEMBRE 2008 MARZO 2010**

    |  |  |  |  |
    | --- | --- | --- | --- |
    | Ley 20.313 | Otorga un reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala y concede otros beneficios que indica. | D. O. 04.12.2008 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=282642 |
    | Ley 20.305 | Mejora Condiciones de Retiro de Trabajadores del Sector Público con bajas tasas de reemplazo en las pensiones. | D. O. 05.12.2008 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=282824 |
    | Ley 20.308 | Sobre Protección a los trabajadores en el uso de productos fitosanitarios. | D. O. 27.12.2008 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=284009 |
    | Ley 20.328 | Perfecciona el Seguro obligatorio de Cesantía e introduce cambios a otras normas legales. | D. O. 30.01.2009 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=286451 |
    | Ley 20.321 | Sobre Contrato Especial para Tripulantes y Auxiliares de aeronaves comerciales de pasajeros y carga. | D. O. 05.02.2009 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=286804 |
    | Ley 20.330 | Fomenta que profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país. | D. O. 25.02.2009 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=287565 |
    | Ley 20.336 | Modifica el artículo 150, relativo a descanso semanal de las trabajadoras de casa particular. | D. O. 03.04.2009 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=288598 |
    | Ley 20.351 | Ley de protección al empleo y fomento a la capacitación laboral. | D. O.20.05.2009 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1002775 |
    | Ley 20.348 | Sobre Igualdad de Remuneraciones. | D. O. 16.06.2009 | http://www.leychile.cl/Navegar?idLey=20348 |
    | Ley 20.359 | Reajusta monto del ingreso mínimo mensual, reajusta la asignación familiar y el subsidio familiar. | D. O. 27.06.2009 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1003770 |
    | Ley 20.366 | Adelanta la transición del Sistema de Pensiones Solidarias establecido en la Ley N° 20.255 | D. O. 29.07.2009 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1004565 |
    | Ley 20.367 | Sobre Permisos a Madres Adoptivas. | D. O. 07.08.2009 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1004842 |
    | Ley 20.369 | Incorpora al Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley Nº 16.744, al personal civil de las empresas que señala. | D. O. 17.09.2009 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1006315 |
    | Ley 20.388 | Concede permiso para trabajadores al interior de la locomoción colectiva. | D. O. 07.11.2009 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1007837 |
    | Ley 20.396 | Establece que copia del contrato de trabajo podrá estar en el lugar de desempeño de las funciones u otro lugar fijado con anterioridad e informado previamente a la inspección del trabajo. | D. O. 23.11.2009 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1008292 |
    | Ley 20.399 | Otorga derecho a Sala Cuna a trabajadores. | D. O. 23.11.2009 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1008293 |
    | Ley 20.403 | Otorga reajuste de remuneraciones a trabajadores del Sector Público, concede aguinaldos que señala y otros beneficios que indica. | D. O. 30.11.2009 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1008412 |
    | Ley 20.409 | Establece feriado legal para el día de las elecciones parlamentarias y presidencial 2009. | D. O. 09.12.2009 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1008846 |
    | Ley 20.416 | Fija normas especiales para las empresas de menor tamaño. | D. O. 03.02.2010 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1010668 |
    | Ley 20.425 | Modifica el Código del Trabajo impidiendo descuentos indebidos en las remuneraciones de los trabajadores. | D. O. 13.02.2010 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1010991 |

    **LEYES LABORALES PERÍODO MARZO DEL 2010 DICIEMBRE DEL 2014**

    |  |  |  |  |
    | --- | --- | --- | --- |
    | Ley 20.428 | Otorga un Bono Solidario a las familias con menores ingresos. | D. O. 24.03.2010 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1011986 |
    | Ley 20.438 | Modifica Ley 20.022 con el objeto de establecer un nuevo plazo para el cierre de tribunales del trabajo que indica. | D. O. 29.04.2010 | http://www.leychile.cl/Navegar?idLey=20438 |
    | Ley 20.440 | Flexibiliza los requisitos en el acceso para obtener los beneficios del seguro de cesantía de la Ley 19.728, producto de la catástrofe del 27 de Febrero de 2010. | D. O. 08.05.2010 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1013122 |
    | Ley 20.442 | Modifica Ley 20.428 que otorga un bono solidario a las familias de menores ingresos. | D. O. 09.06.2010 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1014348 |
    | Ley 20.446 | Otorga facilidades para el pago de cotizaciones previsionales en el territorio afectado por el terremoto y el maremoto del 27 de Febrero de 2010. | D. O. 03.07.2010 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1014976 |
    | Ley 20.449 | Reajuste del Ingreso Mínimo Mensual. | D. O. 03.07.2010 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1014975 |
    | Ley 20.454 | Que incentiva el precontrato | D.O. 31.07.2010 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1015784 |
    | Ley 20.459 | Que facilita el acceso a las pensiones básicas solidarias de invalidez y vejez | D.O. 04.09.2010 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1016846 |
    | Ley 20.465 | Que establece, por una sola vez, como feriados obligatorios e irrenunciables, los días 19 y 20 de septiembre de 2010, para todos los trabajadores dependientes del comercio | D.O. 16.09.2010 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1017213 |
    | Ley 20.482 | Que modifica el artículo 195 del Código del Trabajo, en relación al permiso laboral del padre en caso de nacimiento de un hijo | D.O. 04.01.2011 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1021743 |
    | Ley 20.510 | Que modifica el Código del Trabajo en materia del personal de notarías y conservadores | D.O. 28.04.2011 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1024851 |
    | Ley 20.524 | Que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual | D.O. 14.07.2011 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1027680 |
    | Ley 20.532 | Que prorroga la cotización extraordinaria para el seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y modifica la ley nº19.578 | D.O. 30.08.2011 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1028970 |
    | Ley 20.538 | Declara feriado irrenunciable el día 19 de septiembre de 2011 | D.O. 16.09.2011 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1030049 |
    | Ley 20.535 | Que concede permiso a los padres de hijos con discapacidad, para ausentarse del trabajo | D.O. 03.10.2011 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1030318 |
    | Ley 20.539 | Que prohíbe a los menores de dieciocho años todo trabajo nocturno en establecimientos industriales y comerciales | D.O. 06.10.2011 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1030767 |
    | Ley 20.540 | Que modifica el Código del Trabajo en materia de descuentos a las remuneraciones para fines educacionales | D.O. 06.10.2011 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1030768 |
    | Ley 20.545 | Que modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso post-natal parental | D.O. 17.10.2011 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1030936 |
    | Ley 20.595 | Que crea el ingreso ético familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la mujer | D.O. 17.05.2012 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1040157 |
    | Ley 20.614 | Que reajusta monto del ingreso mínimo mensual | D.O. 20.07.2012 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1042016 |
    | Ley 20.607 | Que modifica el Código del Trabajo, sancionando las prácticas de acoso laboral | D.O. 08.08.2012 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1042709 |
    | Ley 20.611 | Que modifica el Código del Trabajo en materia de protección de las remuneraciones | D.O. 08.08.2012 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1042710 |
    | Ley 20.613 | Que modifica el código del trabajo, incluyendo la remuneración denominada “semana corrida” dentro de la base de cálculo del feriado de los trabajadores | D.O. 08.08.2012 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1042711 |
    | Ley 20.629 | Que establece el 19 de septiembre como feriado irrenunciable para los dependientes del comercio | D.O. 14.09.2012 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1043726 |
    | Ley 20.642 | Otorga un reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos y otros beneficios que indica y modifica normas legales que señala | D.O. 11.12.2012 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1046665 |
    | Ley 20.661 | Que establece el pago de un beneficio a favor de los trabajadores portuarios eventuales que indica | D.O. 29.04.2013 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1050452 |
    | Ley 20.684 | Que establece plazo para otorgamiento del finiquito del contrato de trabajo | D.O. 23-08-2013 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1053719 |
    | Ley 20.689 | Que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual | D.O. 24.08.2013 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1053752 |
    | Ley 20.691 | Que crea la Intendencia de Seguridad y Salud en el trabajo, fortalece el rol de la superintendencia de seguridad social y actualiza sus atribuciones y funciones | D.O. 14.10.2013 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1054035 |
    | Ley 20.717 | Otorga un reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, y concede otros beneficios que indica | D.O. 14.12.2013 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1057115 |
    | Ley 20.722 | Que incorpora a los funcionarios judiciales a la ley N°19.296 | D.O. 31.01.2014 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1058910 |
    | Ley 20.729 | Establece obligaciones relativas a la propina en restaurantes, bares, pubs, clubes, discotecas y similares | D.O. 04.03.2014 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1059958 |

    **LEYES LABORALES PERÍODO MARZO DEL 2014 A LA FECHA (SEPTEMBRE 2016)**

    |  |  |  |  |
    | --- | --- | --- | --- |
    | Ley 20.743 | Concede aporte familiar permanente de marzo y ajusta norma que indica. | D. O. 21.03.2014 | http://www.leychile.cl/Navegar/?idLey=20743 |
    | Ley 20.760 | Establece supuesto de multiplicidad de razones sociales consideradas un solo empleador, y sus efectos. | D. O. 04.04.2014 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1063750 |
    | Ley 20.761 | Extiende a los padres trabajadores el derecho de alimentar a sus hijos y perfecciona normas sobre protección de la maternidad. | D. O. 15.07.2014 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1064664 |
    | Ley 20.763 | Reajusta monto del ingreso mínimo mensual, de la asignación familiar y maternal y del subsidio familiar, para los períodos que indica. | D. O. 14.07.2014 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1064512 |
    | Ley 20.764 | Modifica el Código del Trabajo en materia de protección a la maternidad, la paternidad y la vida familiar y establece un Permiso por Matrimonio del Trabajador. | D. O. 15.07.2014 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1064513 |
    | Ley 20.767 | Modifica el Código del Trabajo en relación con la jornada de trabajo de personal de Ferrocarriles. | D. O. 04.08.2014 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1065290 |
    | Ley 20.769 | Modifica el Código Del trabajo otorgando permiso a trabajadoras y trabajadores para efectuarse exámenes de mamografía y de próstata, respectivamente. | D. O. 09.09.2014 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1066873 |
    | Ley 20.733 | Modifica el Código del Trabajo y la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, en materia de trabajo portuario, estableciendo las obligaciones y beneficios que indica. | D. O. 15.09.2014 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1060475 |
    | Ley 20.786 | Modifica la jornada, descanso y composición de la remuneración de los trabajadores de casa particular, y prohíbe la exigencia de uniforme en lugares públicos. | D. O. 19.10.2014 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1068531 |
    | Ley 20.787 | Precisa normas vigentes para asegurar los derechos de las manipuladoras de alimentos de establecimientos educacionales. | D. O. 23.10.2014 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1068865 |
    | Ley 20.821 | Modifica el Código del Trabajo en lo relativo a la participación de los menores en espectáculos públicos. | D. O. 18.04.2015 | http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1076448 |
    | Ley 20.823 | Modifica Código del Trabajo en Materia de Jornada Laboral. | D. O. 07.04.2015 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1076001 |
    | Ley 20.828 | Prohíbe contabilizar el día feriado irrenunciable dentro de la planificación horaria mensual que determina el sistema de Turnos de los trabajadores del comercio. | D. O. 18.04.2015 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1076449 |
    | Ley 20.918 | Adapta normas laborales al rubro del turismo. | D. O. 23.05.2016 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1090828 |
    | Ley 20.907 | Regula la situación del trabajador dependiente que se desempeña como voluntario del cuerpo de bomberos. | D. O. 08.04.2016 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1089343 |
    | Ley 20.891 | Perfecciona el permiso postnatal parental y el ejercicio del derecho a sala cuna para las funcionarias y funcionarios públicos que indica. | D. O. 15.01.2016 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1086882 |
    | Ley 20.935 | Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, así como de la asignación familiar y maternal y del subsidio familiar. | D. O. 28.06.2016 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1091980 |
    | Ley 20.940 | Moderniza el Sistema de Relaciones Laborales. | D. O. 29.08.2016 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1094436 |
    | Ley 20.949 | Modifica el Código del Trabajo para reducir el peso de la carga de manipulación manual. | D. O. 12.09.2016 | https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1094899 |

    [↑](#endnote-ref-40)